

BASES VIII EDICIÓN IMPULSO EMPRENDEDOR

1. Objeto de la convocatoria

El Gobierno de Navarra, a través del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L., con CIF B 71069876 y domicilio social en Polígono Industrial Mocholí, Plaza CEIN, nº 5, 31110 Noáin (Navarra) (en adelante, CEIN), convoca la VIII edición de la Acción Impulso Emprendedor, programa de apoyo a aquellos emprendedores y emprendedoras que tengan una idea de negocio innovadora que quieran desarrollar con el objetivo de crear la empresa en Navarra. Las presentes bases tienen por objetivo regular la VIII Convocatoria de Impulso Emprendedor, programa cuya finalidad es favorecer la puesta en marcha de nuevas empresas, innovadoras y con potencial de crecimiento, en Navarra.

2. Qué es Impulso Emprendedor

Impulso Emprendedor es un programa de colaboración público-privada que impulsa proyectos empresariales a través de un programa de aceleración y un apoyo por parte de las empresas colaboradoras.

El programa, impulsado por el Gobierno de Navarra en colaboración con CEIN, cuenta con el apoyo de las empresas **Caja Rural de Navarra, Cinfa, Corporación Mondragón, Correos, Fundación Geocali, MTorres, Viscofán y Zabala Innovation Consulting.**



Con esta convocatoria se pretende impulsar el desarrollo de un **máximo de 8 proyectos** empresariales, que desarrollen productos o servicios innovadores y enmarcados en cualquier sector empresarial.

3. Participantes

Impulso Emprendedor está dirigido **a emprendedores y emprendedoras** que deseen desarrollar una idea de negocio innovadora con potencial de crecimiento, cuya implementación y desarrollo sea en la Comunidad Foral de Navarra.

4. Procedimiento de candidaturas

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud online atendiendo a las siguientes indicaciones:

- El formulario de la solicitud y el resto de la documentación relacionada con el programa está disponible en www.cein.es.
- Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán a través del formulario mencionado. Una vez cumplimentado, las y los solicitantes autorizan a CEIN la descarga del formulario en formato PDF y su utilización para la evaluación del proyecto, así como para el uso exclusivo de las acciones que CEIN puede desarrollar dentro de este programa Impulso Emprendedor
- El plazo de solicitud finaliza el día **5 de junio de 2020**.
- La **preselección** de proyectos la realizará un Comité Técnico de Valoración de proyectos de CEIN bajo los siguientes criterios de valoración:
 - **Equipo promotor:** formación, experiencia y competencias relacionadas con el proyecto a emprender.
 - **Idea de negocio:** su innovación y el grado de maduración de la idea a desarrollar.
 - **Modelo de Negocio:** cadena de valor, monetización del modelo de negocio, adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para su puesta en marcha, potencial y/o capacidad de internacionalización, capacidad de conseguir clientes.
 - **Ambición:** escalabilidad, competencia existente y esperable, tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible.

La valoración realizada por el Comité Técnico de Valoración resultará definitiva e inapelable.

- Como complemento a la solicitud entregada, el comité técnico de valoración se reserva el derecho a requerir, sobre aquellas propuestas que se estime, una ampliación escrita y/o presencial.
- Una vez determinada la preselección de los proyectos, su información será derivada a las entidades colaboradoras como documentación inicial a valorar.
- Se determinará un JURADO compuesto por los representantes de cada entidad colaboradora.
- Los promotores y promotoras de los proyectos finalistas tendrán la obligación de realizar la defensa de su proyecto ante el jurado, así como de responder a las demandas o ampliación de información que pueda ser solicitada por el comité evaluador. El equipo emprendedor de cada proyecto preseleccionado dispondrá de un máximo de quince minutos de tiempo para realizar la defensa de su proyecto.

- Los miembros del jurado procederán a la valoración y selección final de los proyectos que participarán en el programa de Impulso Emprendedor. Para su valoración se basarán en la solicitud y la información y/o material aportado en el momento de la defensa del proyecto ante el jurado.
- Este proceso está previsto que se realice el 25 de junio de 2020.
- Las empresas colaboradoras se reservan el derecho a declarar desierta alguna de las colaboraciones en caso de que se considere que el proyecto no encaja con el objetivo planteado en esta convocatoria.

5. Aportación a los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados que participen en la acción Impulso Emprendedor obtendrán los siguientes beneficios:

- **Mentoring de las empresas colaboradoras**

Las empresas colaboradoras guiarán a las promotoras y promotores de los proyectos basándose en su experiencia y conocimiento, poniendo a su disposición otros recursos si así lo consideran oportuno.

- **Programa de aceleración**

Los proyectos participan en un programa de aceleración en el que desarrollarán y contrastarán su modelo de negocio, preparándose para iniciar su actividad empresarial.

Los contenidos que se van a abordar son:

- **Modelo de negocio:** basado en la metodología lean startup, las y los participantes diseñarán el modelo de negocio por el cual han sido elegidos, abordando ámbitos relacionados con el Equipo Emprendedor, Prototipado, Segmento de Clientes, Propuesta de Valor, Canales, Relación con los clientes, Innovación, Modelo de Ingresos, Recursos y Actividades Clave, Red de Socios y Estructura de Costos.
- **Finanzas:** se trabajará el análisis económico financiero de cada proyecto.
- **Comunicación y competencias para emprender:** sesiones dirigidas a mejorar las habilidades de comunicación y competencias necesarias para la puesta en marcha de un proyecto.
- **Marketing y ventas:** jornadas de trabajo que abordará el marketing y el arte de vender.

Estos contenidos pueden estar sujetos a cambios, ajustándose a la tipología de los proyectos seleccionados y sus necesidades.

Las sesiones de trabajo son grupales, permitiendo obtener aportaciones desde diferentes puntos de vista, y se complementan con tutorías y seguimiento individualizado a cada proyecto.

Está previsto que las sesiones se organicen durante los meses de septiembre a diciembre, siendo obligatoria la presencia del equipo promotor. Será necesario responder a la dedicación exigida por el programa de aceleración, de las empresas mentoras y del equipo técnico. El calendario definitivo se entregará al principio del programa.

- **Demo day**

Los emprendedores y emprendedoras de las startups que han participado en el programa de aceleración presentarán sus proyectos ante un foro de inversores, potenciales clientes y entidades de interés para el desarrollo de los proyectos.

Este acto será presidido por las empresas colaboradoras y representantes institucionales.

- **Dotación económica**

Gracias a la colaboración público – privada de Impulso Emprendedor, cada proyecto recibirá una dotación económica de 8.000€ derivados de las entidades colaboradoras.

- **Acceso al Vivero de Innovación de CEIN**

Los proyectos participantes podrán instalarse en el Vivero de Innovación de CEIN en preincubación durante la fase de maduración del proyecto, o bien una vez iniciada su actividad empresarial.

Contarán con una gratuidad de 6 meses en el alquiler de las instalaciones del Vivero de Innovación que estén a disposición y elijan, pudiendo optar a un espacio industrial de 100 m² o despacho de oficinas. Podrán hacer uso de este derecho y solicitar instalarse en el Vivero de Innovación de CEIN antes del 31 de enero de 2021.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- Los proyectos participantes se comprometen a cumplir con las exigencias del programa. Esto supone la **asistencia al programa de aceleración** y la realización de las tareas encomendadas, que debe redundar en avances claros en el desarrollo del proyecto.
Las sesiones serán semanales durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Está previsto que se realicen como mínimo todos los viernes en horario de 9:00 a 14:00 pudiendo haber alguna sesión de refuerzo añadidas en otros días de la semana. Estas sesiones se complementan con tutorías quincenales.
Una persona del equipo promotor de cada proyecto debe acudir como mínimo a todas las sesiones del programa, siendo exigible que quien participe en el programa sea específicamente el promotor o promotora del proyecto empresarial.
- Las y los promotores de los proyectos participantes se deben comprometer a difundir el programa Impulso Emprendedor.
- En caso de incumplir las exigencias del programa, o en caso de detectar la no viabilidad técnica, económica o comercial del proyecto, el proyecto dejará de participar en Impulso Emprendedor.

- En el caso de constituir una entidad para la realización del objeto del proyecto, esta debe ubicarse en Navarra. En el caso de tratarse de una empresa ya constituida, debe tener su domicilio en Navarra.
- El proyecto seleccionado deberá firmar un compromiso de aceptación de las bases, aceptando las condiciones y obligaciones derivadas del apoyo de esta colaboración público - privada.

7. Comunicación

La comunicación se realizará previsiblemente el 25 de junio de 2020 en un acto presencial en CEIN, tras la presentación de las candidaturas finalistas al jurado.

Los nombres de los proyectos seleccionados se publicarán en www.cein.es, en nota de prensa, redes sociales de CEIN y de las empresas colaboradoras, y cualquier medio de comunicación que CEIN considere.

8. Protección de datos de carácter personal

Las y los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

CEIN queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar.

Asimismo, queda autorizada a utilizar y publicar los datos de los seleccionados con el fin de ser difundidos en su página web u otros medios de información.

9. Aceptación

La participación en Impulso Emprendedor supone la aceptación de estas bases publicadas en www.cein.es. Los proyectos seleccionados se comprometen a cumplir con las normas de utilización de los espacios de CEIN y de su Vivero de Innovación, a fin de favorecer la convivencia con el resto de personas emprendedoras, personal y actuaciones relacionadas con el emprendimiento. Para cualquier duda o aclaración se podrá contactar con el equipo responsable de Impulso Emprendedor a través de administracion@cein.es o el teléfono 848 426000.